

MARTES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 173

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2014-12469 *Anuncio de dictado de resolución de exclusión del régimen de Autorización Ambiental Integrada de instalaciones de fabricación de bioetanol. Término municipal de Torrelavega.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, y en virtud del Artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

Resolución por la que se excluye del régimen de la Autorización Ambiental Integrada a las instalaciones de fabricación de bioetanol de la empresa Sniace Biofuels, S. L. U., con domicilio social en Torrelavega (número de expediente 003/2006), por haber sido anulada, mediante sentencia de 17 de junio de 2014 del Tribunal Supremo, la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 30 de abril de 2008 por la que se otorgaba Autorización Ambiental Integrada y se formulaba Declaración de Impacto Ambiental para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto de planta de elaboración de bioetanol con una capacidad de producción de 100.000 toneladas/año, a ubicar en el recinto industrial de la empresa Sniace.

Santander, 29 de agosto de 2014.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

2014/12469

CVE-2014-12469